

## TERCERA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS DE LA FASE II EN ORGANISMOS INTERNACIONALES - BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX 46ª PROMOCIÓN

Con fechas 18 y 26 de diciembre de 2023 y 2 de enero de 2024, se aprobaron respectivamente la Tercera, Cuarta y Quinta Resolución Provisional de asignación de destinos y concesión de las correspondientes cuantías individualizadas de dotaciones en Fase II de prácticas en Organismos Internacionales del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial 46ª Promoción en el que se establecía un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Una vez finalizado el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la «Resolución de 1 de marzo de 2021 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P. por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial», 46ª promoción (en adelante, la Convocatoria), a propuesta del órgano instructor,

## **RESUELVO**

<u>Primero.</u>- Asignar los destinos y conceder las cuantías individualizadas correspondiente a la dotación de la beca en Fase II, a los becarios y becarias que desarrollarán en 2024 las prácticas en Organismos Internacionales.

En la citada Resolución de Convocatoria del 1 de abril de 2021, en el apartado séptimo consta: «para el cálculo de las cuantías individualizadas se utilizará el mismo procedimiento establecido para la Fase I. El porcentaje máximo de financiación que ICEX asume en concepto de ayuda al beneficiario en esta convocatoria es del 100% en el caso de organismos internacionales».

La relación de personas beneficiarias de la beca y destinos asignados es la siguiente:

NIF	DESTINO	DOTACION BRUTA ANUAL (€)
71735165M	COPENHAGUE (DINAMARCA)	36.100
23335078Z	ROMA (ITALIA)	27.200
75904605M	SAO PAULO (BRASIL)	27.900
72209837A	TEGUCIGALPA (HONDURAS)	30.900
23060426M	SEUL (COREA DEL SUR)	32.700
47994912F	MANILA (FILIPINAS)	25.900
06605978X	WASHINGTON DC (EEUU)	42.200
05464868E	WASHINGTON DC (EEUU)	42.200
48116627Y	WASHINGTON DC (EEUU)	42.200
53810532P	NAIROBI (KENIA)	29.800
05457571Q	LONDRES (REINO UNIDO)	41.900
58019106L	LONDRES (REINO UNIDO)	41.900





53905213K   LONDRES (REINO UNIDO) 41.900
--

<u>Segundo.</u>- Notificar la resolución a cada una de las personas becadas, así como publicarla en el portal de ICEX <u>www.icex.es</u> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La Presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

